

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/25-CPL

Enero de 2020

PARA: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Comisión del Codex Alimentarius
Viale delle Terme di Caracalla,
00153 Roma (Italia)

ASUNTO **Solicitud de observaciones: Análisis de las respuestas a la CL 2019/92-CPL: tamaño del grano en la Norma para la quinua**

PLAZO **15 de marzo de 2020**

OBSERVACIONES: Para:

Punto de contacto del Codex de los Estados Unidos de América
Oficina del Codex de Estados Unidos
Comercio y Asuntos Agrícolas Exteriores
Departamento de agricultura de los Estados Unidos de América
Correo electrónico: USSEC-CCCPL@osec.usda.gov
Con copia a: Marie.Maratos@usda.gov;
Henry.Kim@fda.hhs.gov

Con copia a:

Secretaría
Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS
sobre Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma (Italia)
Correo electrónico: codex@fao.org

ANTECEDENTES

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones, acordó lo siguiente¹:
 - i. aprobar las disposiciones relativas al contenido de humedad con la eliminación de la frase "Se pide a los gobiernos que acepten esta Norma que indiquen y justifiquen los requisitos vigentes en su país" de la nota que las acompañaba; y
 - ii. devolver la sección sobre el tamaño del grano al trámite 6 para que volviera a ser considerada por el CCCPL, que llevaría a cabo su labor por correspondencia.
2. La Comisión señaló que²:
 - i. la Norma para la quinua se publicaría con una nota en la que se indicase que estaba prevista la elaboración de la sección sobre el tamaño del grano³; y
 - ii. si no se pudiera alcanzar un consenso en el siguiente período de sesiones, la sección sobre el tamaño del grano se eliminaría.
3. En septiembre de 2019, la Secretaría del Codex distribuyó la carta circular CL 2019/92-CPL para recabar observaciones en el trámite 6 sobre la Sección 3.2.7: Tamaño del grano en la Norma para la quinua.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

4. Se invita a los miembros del Codex y observadores a enviar sus observaciones sobre la propuesta de la Presidencia del CCCPL para la Sección 3.2.7, Tamaño del grano en la Norma para la quinua (Apéndice 2), a partir del análisis de las observaciones recibidas (Apéndice 1).

¹ [REP19/CAC](#), párr. 44.

² [REP19/CAC](#), párr. 45.

³ La Norma para la quinua (CXS 333-2019) está disponible en el sitio web del Codex.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS A LA CL 2019/92-CPL

1. En respuesta a la CL 2019/92-CPL¹, se recibieron observaciones de seis países miembros, que se detallan a continuación.

3.2.7 Tamaño del grano

2. Cuatro observaciones (Canadá, Estados Unidos, Perú, Tailandia) apoyaron la supresión de la Sección 3.2.7, Disposiciones sobre el tamaño del grano de la Norma para la quinua.

3. Una observación (Bolivia) apoyó que se mantuviera la Sección 3.2.7, Disposiciones sobre el tamaño del grano en la Norma para la quinua.

4. Costa Rica presentó una declaración en el sentido de que, por el momento, no tiene observaciones al respecto.

Propuesta de la Presidencia del CCCPL

5. En vista de las observaciones recibidas en respuesta a la CL 2019/92-CPL, la Presidencia del CCCPL propone suprimir la Sección 3.2.7, Tamaño del grano de la Norma para la quinua.

¹ Las observaciones se encuentran disponibles [aquí](#).

PROYECTO DE SECCIÓN 3.2.7. TAMAÑO DEL GRANO EN LA NORMA PARA LA QUINUA

(en el trámite 8)

3.2.7 Tamaño

Tamaño del grano	Rango en mm
Extragrande	mayor de 2,0 mm
Grande	mayor de 1,7 y hasta 2,0 mm
Mediano	Entre 1,4 y 1,7 mm
Pequeño	menor de 1,4 mm